ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 18 de junio del 2024.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de junio del 2024, el despacho constituido por el Expediente N° 3783-2024, Oficio S/N-2024-APAFA-IE. N°20915-VJC, presentado por los miembros de la APAFA de la IE. N° 20915 Villa Jardín Cucuya, solicitando el pintado de la fachada de la mencionada institución educativa; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art, 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el Expediente N° 3783-2024, Oficio S/N-2024-APAFA-IE. N°20915-VJC, presentado por los miembros de la APAFA de la IE. N° 20915 Villa Jardín Cucuya, solicitando el pintado de la fachada de la mencionada institución educativa.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar el pintado de la fachada de la IE. N° 20915 Villa Jardín Cucuya, solicitado por los miembros de la APAFA de la mencionada institución educativa; de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal

correspondiente, encargando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del mismo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Pintado de la Fachada de la IE. N° 20915 Villa Jardín Cucuya, solicitado por los miembros de la APAFA de la mencionada institución educativa; de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal correspondiente, de conformidad a las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Secretaria General y a Oficina General de Planeamiento y Presupuesto demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)